

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Respetado(a) ciudadano(a):

Nykhol Zhulamy Valera Reveron

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 225213 registrada el 17 de junio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se permite informar que el Permiso por Protección Temporal – PPT No. 6763636, perteneciente a NYKHOL ZHULAMY VALERA REVERON y el Permiso por Protección Temporal – PPT No. 6763756, perteneciente a ALETZIA MAKENCY VALERA REVERON, se encuentran disponibles para entrega en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Bogotá D.C. ubicado en la Cra 19 # 92 – 65, en horario de atención de lunes a viernes de 07:30 AM a 11:30 AM jornada continua.

Recuerde que para reclamar su PPT debe presentar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Migrantes Venezolanos RUMV físico o digital.
2. Documento de identidad venezolano (cédula o pasaporte).
3. Para los Niños, Niñas y/o Adolescentes únicamente lo podrá reclamar el padre o madre de familia presentando el acta de nacimiento venezolano del menor de edad.
4. Para los Niños, Niñas y/o Adolescentes que se encuentren vinculados en un PARD o Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes, debe presentarse el Defensor o Comisario de Familia o a quien designe, presentando el documento institucional que acredite su cargo, documento de identificación personal y copia del PARD.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

5. Certificación de estudios donde la menor de edad se encuentre vinculada, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional- MEN.

NOTA: En caso de no asistir personalmente, puede designar apoderado para reclamar el Permiso por Protección Temporal (PPT), el cual deberá presentar ante la Autoridad Migratoria, el poder especial debidamente constituido, autenticado ante el notario respectivo

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Trámites Especializados de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Geider Steven Torres Osuna